

4.3. AYUDAS SOCIALES

	COMPLEMENTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
4.3.1.	SEGURO COLECTIVO		
	INCAPACIDAD ABS-TOTAL AT	10.000,00	
	MUERTE ACCIDENTE DE TRABAJO	10.000,00	
4.3.2.	AYUDA DISCAPACIDAD		
	HIJOS/CONYUGE	75,00	
4.3.3.	FONDO SOCIAL	900,00	
4.3.4.	ANTICIPO REINTEGRABLE		
	TOTALIDAD	3.000,00	
	T. COMPLETO	300,00	
	T. PARCIAL	150,00	

4.4. PRODUCTIVIDAD**4.4.1. RENDIMIENTO DIARIO**

	SERVICIO	CRITERIO	RENDIMIENTO				
			MUY BAJO	BAJO	MEDIO	ALTO	MUY ALTO
4.4.1.1.	RECOGIDA RSU.CARG.TRASR	N.º CONTENEDORES RECOGIDOS		PENDIENTE DE DEFINIR			
4.4.1.2.	RECOGIDA RSU.CARG.LATER	N.º CONTENEDORES RECOGIDOS		PENDIENTE DE DEFINIR			
4.4.1.3.	RECOGIDA RSU.CARG.VERT	N.º CONTENEDORES RECOGIDOS		PENDIENTE DE DEFINIR			
4.4.1.4.	RECOGIDA SELEC .CARG.TRA	N.º CONTENEDORES RECOGIDOS		PENDIENTE DE DEFINIR			
4.4.1.5.	RECOGIDA SELEC .CARG.LAT	N.º CONTENEDORES RECOGIDOS		PENDIENTE DE DEFINIR			
4.4.1.6.	RECOGIDA SELEC .CARG.VER	N.º CONTENEDORES RECOGIDOS		PENDIENTE DE DEFINIR			
4.4.1.7.	LAV.CONT. CARGA TRASERA	N.º CONTENEDORES LAVADOS		PENDIENTE DE DEFINIR			
4.4.1.8.	LAV.CONT. CARGA LATERAL	N.º CONTENEDORES LAVADOS		PENDIENTE DE DEFINIR			
4.4.1.9.	RECOGIDA DE MUEBLES Y ENSERES	% AVISOS Y PUNTOS DEF O RECORRIDO		PENDIENTE DE DEFINIR			
4.4.1.1.	OTRAS RECOGIDAS	% AVISOS Y PUNTOS DEF O RECORRIDO	70%	80%	90%	100%	100%+REP
4.4.1.1.	BARRIDO MECÁNICO	% SECTOR O RECOR. EN PERF. COND.	70%	80%	90%	100%	100%+REP
4.4.1.1.	BARRIDO MIXTO	% SECTOR O RECOR. EN PERF. COND.	70%	80%	90%	100%	100%+REP
4.4.1.1.	BARRIDO MANUAL	% SECTOR O RECOR. EN PERF. COND.	70%	80%	90%	100%	100%+REP
4.4.1.1.	BALDEO MECÁNICO	% SECTOR O RECOR. EN PERF. COND.	70%	80%	90%	100%	100%+REP
4.4.1.1.	BALEDO MIXTO	% SECTOR O RECOR. EN PERF. COND.	70%	80%	90%	100%	100%+REP
4.4.1.1.	BALDEO MANUAL	% SECTOR O RECOR. EN PERF. COND.	70%	80%	90%	100%	100%+REP
4.4.1.1.	HIDROLIMPIADOR	% AVISOS Y PUNTOS DEF O RECORRIDO	70%	80%	90%	100%	100%+REP
4.4.1.1.	FREGADORA	% SECTOR O RECOR. EN PERF. COND.	70%	80%	90%	100%	100%+REP
4.4.1.1.	LIMPIEZA MECÁNICA PLAYAS	% SECTOR O RECOR. EN PERF. COND.	70%	80%	90%	100%	100%+REP
4.4.1.2.	LIMPIEZA MANUAL PLAYAS	% SECTOR O RECOR. EN PERF. COND.	70%	80%	90%	100%	100%+REP
4.4.1.2.	OTRAS LIMPIEZAS	% SECTOR O RECOR. EN PERF. COND.	70%	80%	90%	100%	100%+REP

4.4.2 DEFINICIÓN DE CRITERIOS

	SERVICIO	DEFINICIÓN
4.4.2.1.	N.º CONTENEDORES RECOGIDOS	UDS. DE CONTENEDORES PERFECTAMENTE RECOGIDOS SIN RESIDUOS (I/E), TAPA CERRADA, VUELTA A UBICACIÓN Y FIJACIÓN FRENSOS. MAQUINARIA PERFECTAMENTE USADA. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE PREVENCIÓN. CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE TRABAJO.
4.4.2.2.	% AVISOS Y PUNTOS DEF O RECORRIDO	UDS. DE RESIDUOS RECOGIDOS DE ORDEN DE TRABAJO CON PUNTOS DEFINIDOS MEDIANTE AVISOS Y RESIDUOS RECOGIDOS EN RUTA PREESTABLECIDA O DEFINIDA. PERFECTAMENTE RECOGIDOS +USO CORRECTO MAQUINARIA + CUMPLIMIENTO NORMAS PREVENCIÓN-
4.4.2.3.	% SECTOR O RECOR. EN PERF. COND.	% DE SECTOR DE TRABAJO O RECORRIDO PREDEFINIDO REALIZADO EN PERFECTAS CONDICIONES SEGÚN ÓRDENES DE TRABAJO. MAQUINARIA CORRECTAMENTE USADA Y CUMPLIMIENTO NORMAS DE PREVENCIÓN

4.4.3. CÁLCULO DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL

Cálculo productividad mensual

$$P = \frac{(A \times R)}{S}$$

P = Productividad mes
 A = Factor asistencia
 R = Factor rendimiento
 S = Factor sanción disciplinaria

Cálculo factor asistencia

$$A = \frac{(Ad)^3}{(Nt)^3}$$

Ad = Días de asistencia al mes
 Nt = Días de trabajo en el mes

Cálculo factor rendimiento

$$R = \frac{Rd}{Nt}$$

Rd = Rendimiento diario =

Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto
0	0,5	1	1,5	2

Nt = Días de trabajo en el mes

Cálculo factor sanción disciplinaria

$$S = \frac{Sd}{Nt}$$

Sin Falta	Falta leve	Falta grave	F.muy grave*	meses duración
20	60	80	100	

Sd= Sanción disciplinaria =

Nt= Días de trabajo en el mes

Productividad mensual

Si P > 1,75 productividad =
 Si 1,5 > P < 1,75 product =
 Si 0,75 > P < 1,50 product =
 Si 0,50 > P < 0,75 product =
 Si 0 > P < 0,5 product =

Prod.

Muy alta
 Alta
 Media
 Baja
 Muy baja

Abono

200%
 150%
 100%
 50%
 0%

4.5. REVISIÓN SALARIAL

Año 2013

Se adjunta la tabla salarial aplicable como punto 4.1 del Cuadro Resumen.

Año 2014

Incremento de un 1,2 % sobre la tabla salarial del año 2013. Se adjunta la tabla salarial aplicable como punto 4.1 del Cuadro Resumen.

Año 2015

Incremento del IPC real general anual sobre la tabla salarial del año 2014.

2 8 8 2 / 1 4

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Sala de lo Social. Málaga

Negociado: UT.

Recurso: Recursos de suplicación 1677/2013.

Juzgado de origen: Juzgado de lo Social número siete de Málaga.

Procedimiento de origen: Seguridad Social en materia prestacional 1032/2012.

Recurrente: Servicio Público de Empleo Estatal.

Representante: Elena Bernabé Blanco (INEM).

Recurridos: Juan Francisco González Casanova, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social y FR. Vera Jiménez Rodríguez e Imecosa.

Representantes: María del Mar Enciso García-Oliveros y M.ª Ángeles Rodríguez Menéndez.

Edicto

Doña M.ª Carmen Ortega Ugena, Secretaria de Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga,

Certifica: En el recurso de suplicación 1677/2013, se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Presidente, ilustrísimo señor don Francisco Javier Vela Torres; Magistrados ilustrísimos señores don Ernesto Utrera Martín, y Raúl Páez Escámez.

En Málaga, a 24 de febrero de 2014.

La Sala de lo Social en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía compuesta por los ilustrísimos señores citados y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia.

En el recurso de recursos de suplicación 1677/2013 interpuesto por Servicio Publico de Empleo Estatal contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número siete de Málaga, en fecha 27 de junio de 2013, ha sido ponente el ilustrísimo señor don Ernesto Utrera Martín.

Fallo

I. Se desestima el recurso de suplicación interpuesto por el Servicio Público de Empleo Estatal y se confirma la sentencia del Juzgado de lo Social número siete de Málaga, de 27 de junio de 2013.

II. Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de casación para la unificación de doctrina ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, que se preparará dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta sentencia, mediante escrito firmado por letrado y dirigido a esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia.

Si la parte recurrente hubiera sido condenada en la sentencia, deberá consignar la cantidad objeto de la condena, bien mediante ingreso en la cuenta abierta por esta Sala en el Banco Santander con el número 2928 0000 66 07167713; bien, mediante transferencia a la cuenta número ES5500493569920005001274 (en el caso de ingresos por transferencia en formato electrónico); o a la cuenta número ES55 0049 3569 9200 0500 1274 (para ingresos por transferencia en formato papel). En tales casos, habrá de hacer constar, en el campo reservado al beneficiario, el nombre de esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga; y en el campo reservado al concepto, el número de cuenta 2928 0000 66 07167713. También podrá constituir aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento, con entidad de crédito respecto de aquella condena.

Asimismo, habrá de consignar como depósito seiscientos (600,00) euros.

El cumplimiento de los anteriores requisitos de consignación, aseguramiento y constitución de depósito habrá de justificarse en el momento de la preparación del recurso.

Si la condena consistiere en constituir el capital coste de una pensión de Seguridad Social o del importe de la prestación, el ingreso de éste habrá de hacerlo en la Tesorería General de la Seguridad Social, una vez se determine por esta su importe, lo que se le comunicará por este Tribunal.

En el caso de que la parte recurrente fuese entidad gestora y hubiese sido condenada al abono de prestaciones que no sean de pago único o respecto a periodos ya agotados, deberá presentar certificación acreditativa de que comienza el abono de tal prestación y de que lo proseguirá